



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 547-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de Setiembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 797-2014-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 488-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 797-2014-JUP-MPP de fecha 04 de setiembre del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones truncas del periodo 2014, del la Srta. Kelly Haydee Chanduví Hernández, quien laboró en está Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 03 de marzo del 2014 hasta el 30 de junio del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación de Vacaciones Truncas – 2014, la suma de S/. 245.83 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N° 488-2014-SGAL-MPP de fecha 05 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas Periodo 2014, a la Srta. KELLY HAYDEE CHANDUVÍ HERNANDEZ, Ex Trabajadora de esta Municipalidad, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:**

**Vacaciones Truncas, periodo 2014**

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849  
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5  
Del 03 de Marzo 2014 al 30 de Junio del 2014  
Por 03 meses, 28 días

S/. 245.83

**TOTAL S/. 245.83**

**Son: (Doscientos Cuarenta y Cinco con 83/100 Nuevos Soles)**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal.  
Tesorería  
Presupuesto  
Interesado  
Tesorería  
GGIAF  
Archivo